ESTUDIOS PREVIOS
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN MARINO COSTERA Y DE ÁREAS PROTEGIDAS
1.2. PROYECTO: CONSERVACION Y GESTION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS PARA LA CONSERVACION DE LOS BOSQUES DEL CHOCÓ.
1.3.: CONVENIO: DE ASOCIACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL PÁRAMO CITARÁ.

1.4. FECHA: NOVIEMBRE DE 2023

De conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 del 2017, la SUBDIRECCIÓN MARINO COSTERA Y DE ÁREAS PROTEGIDAS establece el presente informe de conveniencia y oportunidad.

La competencia y fundamento para adelantar el proceso competitivo de selección de entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo del objeto: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL PÁRAMO CITARÁ"

La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ**- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

2. MARCO GENERAL DE LAS CAR

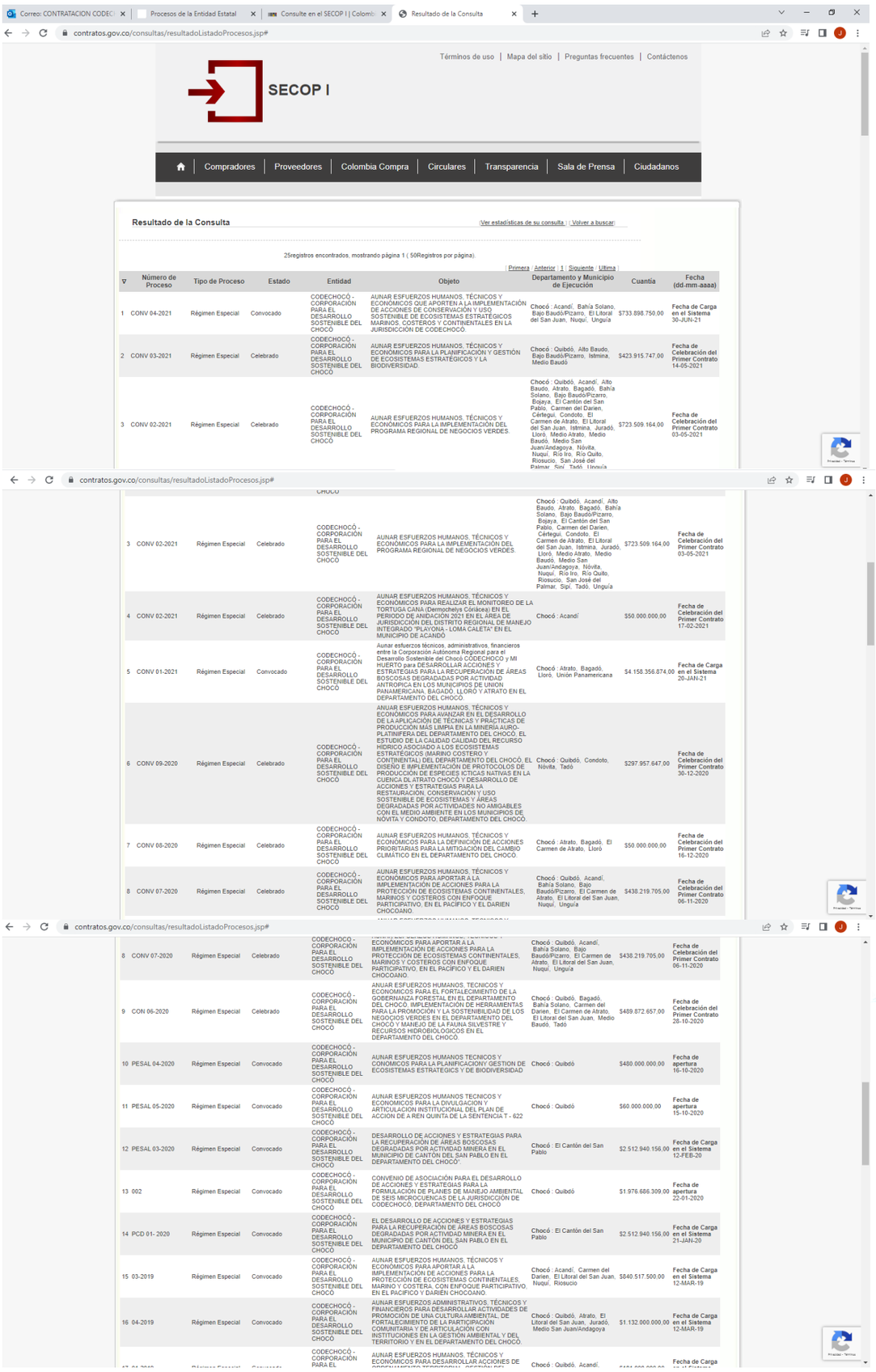
2.1 INTRODUCCIÓN

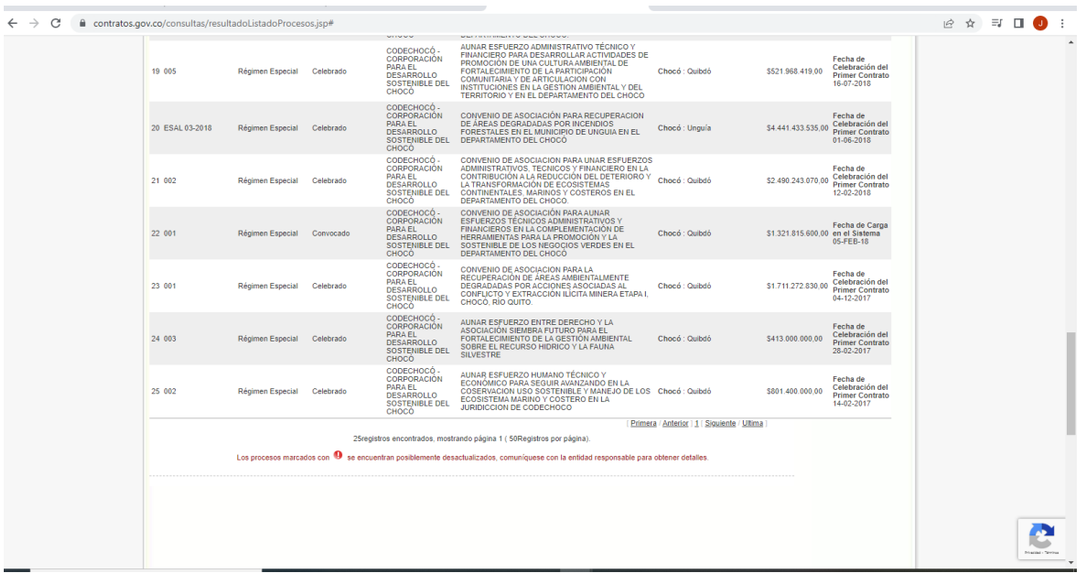
El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales son "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

CODECHOCÓ, como entidad pública aplica para efectos de su contratación las normas del Estatuto de Contratación Pública contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias, en aplicación de las cuales se procede a realizar el presente estudio a fin de determinar la conveniencia y oportunidad de una contratación.

3. ANTECEDENTES

Existen antecedentes, que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO, ha contratado este tipo de servicio.


Correo: CONTRATACION CODEC
Procesos de la Entidad Estatal
Consulte en el SECOP I | Colombi
Resultado de la Consulta
contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos
SECOP I
Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos
Resultado de la Consulta
Ver estadísticas de su consulta | Volver a buscar
25registros encontrados, mostrando página 1 (50Registros por página).
Primera | Anterior | 1 | Siguiente | Ultima
Número de Proceso | Tipo de Proceso | Estado | Entidad | Objeto | Departamento y Municipio de Ejecución | Cuantía | Fecha (dd-mm-aaaa)
1 CONV 04-2021 | Régimen Especial | Convocado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE APORTEN A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS MARINOS, COSTEROS Y CONTINENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CODECHOCÓ. | Chocó : Acandí, Bahía Solano, Bajo Baudó/Pizarro, El Litoral del San Juan, Nuquí, Unguía | $733.898.750,00 | Fecha de Carga en el Sistema 30-JUN-21
2 CONV 03-2021 | Régimen Especial | Celebrado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y LA BIODIVERSIDAD. | Chocó : Quibdó, Alto Baudo, Bajo Baudó/Pizarro, Istmina, Medio Baudó | $423.915.747,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 14-05-2021
3 CONV 02-2021 | Régimen Especial | Celebrado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES. | Chocó : Quibdó, Acandí, Alto Baudo, Atrato, Bagadó, Bahía Solano, Bajo Baudó/Pizarro, Bojaya, El Cantón del San Pablo, Carmen del Darien, Cértegui, Condoto, El Carmen de Atrato, El Litoral del San Juan, Istmina, Juradó, Lloró, Medio Atrato, Medio Baudó, Medio San Juan/Andagoya, Nóvita, Nuquí, Río Iro, Río Quito, Riosucio, San José del Palmar, Sipí, Tadó, Unguía | $723.509.164,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 03-05-2021
4 CONV 02-2021 | Régimen Especial | Celebrado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA REALIZAR EL MONITOREO DE LA TORTUGA CANA (Dermochelys Coriácea) EN EL PERIODO DE ANIDACIÓN 2021 EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO "PLAYONA - LOMA CALETA" EN EL MUNICIPIO DE ACANDÍ. | Chocó : Acandí | $50.000.000,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 17-02-2021
5 CONV 01-2021 | Régimen Especial | Convocado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros entre la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCÓ y Mi HUERTO para DESARROLLAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS BOSCOSAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD ANTROPICA EN LOS MUNICIPIOS DE UNION PANAMERICANA, BAGADÓ, LLORÓ Y ATRATO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. | Chocó : Atrato, Bagadó, Lloró, Unión Panamericana | $4.158.356.874,00 | Fecha de Carga en el Sistema 20-JAN-21
6 CONV 09-2020 | Régimen Especial | Celebrado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA AVANZAR EN EL DESARROLLO DE LA APLICACIÓN DE TÉCNICAS Y PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA EN LA MINERÍA AURO-PLATINÍFERA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EL ESTUDIO DE LA CALIDAD CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO ASOCIADO A LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS (MARINO COSTERO Y CONTINENTAL) DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE PRODUCCIÓN DE ESPECIES ICTICAS NATIVAS EN LA CUENCA DL ATRATO CHOCÓ Y DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS Y ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDADES NO AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE EN LOS MUNICIPIOS DE NÓVITA Y CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. | Chocó : Quibdó, Condoto, Nóvita, Tadó | $297.957.647,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 30-12-2020
7 CONV 08-2020 | Régimen Especial | Celebrado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA DEFINICIÓN DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. | Chocó : Atrato, Bagadó, El Carmen de Atrato, Lloró | $50.000.000,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 16-12-2020
8 CONV 07-2020 | Régimen Especial | Celebrado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA APORTAR A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS CONTINENTALES, MARINOS Y COSTEROS CON ENFOQUE PARTICIPATIVO, EN EL PACÍFICO Y EL DARIEN CHOCOANO. | Chocó : Quibdó, Acandí, Bahía Solano, Bajo Baudó/Pizarro, El Carmen de Atrato, El Litoral del San Juan, Nuquí, Unguía | $438.219.705,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 06-11-2020
9 CON 06-2020 | Régimen Especial | Celebrado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | ANUAR ESFUERZOS HUMANOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA FORESTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA PROMOCIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD DE LOS NEGOCIOS VERDES EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE Y RECURSOS HIDROBIOLOGICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. | Chocó : Quibdó, Bagadó, Bahía Solano, Carmen del Darien, El Carmen de Atrato, El Litoral del San Juan, Medio Baudó, Tadó | $489.872.657,00 | Fecha de Celebración del Primer Contrato 26-10-2020
10 PESAL 04-2020 | Régimen Especial | Convocado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | AUNAR ESFUERZOS HUMANOS TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA PLANIFICACION Y GESTION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICS Y DE BIODIVERSIDAD | Chocó : Quibdó | $480.000.000,00 | Fecha de apertura 16-10-2020
11 PESAL 05-2020 | Régimen Especial | Convocado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | AUNAR ESFUERZOS HUMANOS TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA DIVULGACION Y ARTICULACION INSTITUCIONAL DEL PLAN DE ACCION DE A REN QUINTA DE LA SENTENCIA T - 622 | Chocó : Quibdó | $60.000.000,00 | Fecha de apertura 15-10-2020
12 PESAL 03-2020 | Régimen Especial | Convocado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS BOSCOSAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA EN EL MUNICIPIO DE CANTÓN DEL SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. | Chocó : El Cantón del San Pablo | $2.512.940.156,00 | Fecha de Carga en el Sistema 12-FEB-20
13 002 | Régimen Especial | Convocado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE SEIS MICROCUENCAS DE LA JURISDICCIÓN DE CODECHOCÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ | Chocó : Quibdó | $1.976.686.309,00 | Fecha de apertura 22-01-2020
14 PCD 01- 2020 | Régimen Especial | Convocado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS BOSCOSAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA EN EL MUNICIPIO DE CANTÓN DEL SAN PABLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ | Chocó : El Cantón del San Pablo | $2.512.940.156,00 | Fecha de Carga en el Sistema 21-JAN-20
15 03-2019 | Régimen Especial | Convocado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA APORTAR A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS CONTINENTALES, MARINO Y COSTERA, CON ENFOQUE PARTICIPATIVO, EN EL PACÍFICO Y DARIÉN CHOCOANO. | Chocó : Acandí, Carmen del Darien, El Litoral del San Juan, Nuquí, Riosucio | $840.517.500,00 | Fecha de Carga en el Sistema 12-MAR-19
16 04-2019 | Régimen Especial | Convocado | CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ | AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE UNA CULTURA AMBIENTAL, DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y DE ARTICULACIÓN CON INSTITUCIONES EN LA GESTIÓN AMBIENTAL Y DEL TERRITORIO Y EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. | Chocó : Quibdó, Atrato, El Litoral del San Juan, Juradó, Medio San Juan/Andagoya | $1.132.000.000,00 | Fecha de Carga en el Sistema 12-MAR-19
CODECHOCÓ - CORPORACIÓN PARA EL | AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE | Chocó : Quibdó, Acandí, | Fecha de Carga



4. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de1993, invita a todas las personas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la página web de CODECHOCÓ

4.1 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ, requiere contratar los servicios profesionales especializados de persona(s) natural(es) o jurídica(s), para el logro de los objetivos y fines institucionales como entidad del estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y para el cumplimiento del Plan de Acción Institucional y del proyecto CONSERVACION Y GESTION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS PARA LA CONSERVACION DE LOS BOSQUES DEL CHOCÓ., en razón a ello, la Subdirección Marino Costera y de Áreas Protegidas, requiere suscribir un convenio de cooperación.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la corporación, garantizando así el logro de las metas contractuales propuestas.

Mediante el artículo 39 de la Ley 99 de 1993, se redefinen las funciones de la Corporación y se le otorga la responsabilidad de transformar a la Corporación Nacional para el Desarrollo del Chocó – CODECHOCÓ en la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ.

El artículo 30 de la misma ley define como objeto de todas las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

De acuerdo a su naturaleza jurídica: definida como ente corporativo de carácter público, CODECHOCO debe asumir múltiples procesos: Administrativos, contractuales, coactivos, ambientales y judiciales.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas y de prestar servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios. Se entiende por convenio el acuerdo de voluntades por medio del cual, las partes se comprometen a aunar esfuerzos con el aporte de recursos económicos, conocimiento técnico o especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos.

Según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1930 de 2018, en relación con los planes de manejo ambiental de los páramos. Una vez delimitados los páramos las Autoridades Ambientales Regionales deberán elaborar, adoptar e implementar los Planes de Manejo Ambiental de los páramos que se encuentran bajo su jurisdicción, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, previo agotamiento de los

mecanismos de participación ciudadana, bajo el esquema de gobernanza y participación de actores interinstitucionales y sociales, y enfoque diferencial de derechos.

Teniendo en cuanta que en la jurisdicción de la corporación hay tres paramos, de los cuales: el sol las alegrías está incluido en el Distrito Regional de Manejo Integrado *"Cuenca alta del rio Atrato"*; el Páramo el Duende esta en proceso de ser declarado como Parque Natural Regional, finalmente, el Paramo Citará no tiene ninguna figura de ordenamiento y gestión, y entendiendo a la ley descrita anteriormente.

Por lo tanto, se hace necesario realizar esfuerzos técnicos, logísticos y financieros, para avanzar en ordenación y la formulación de acciones estratégicas encaminadas a la conservación, restauración, preservación del Páramo Citará, en el marco de una efectiva contribución de los diferentes actores institucionales y de la sociedad civil, públicos y privados; es un propósito que tampoco se puede conseguir sin contar con la participación y el concurso activo, especialmente, de las organizaciones étnicas.

En línea con lo expuesto, CODECHOCO, encuentra y sustenta la necesidad de suscribir el presente convenio de cooperación que permitirá seguir avanzando en el ordenamiento y la gestión de los ecosistemas estratégicos en el departamento del Chocó, y sobre todo para los Páramo, que tiene una vital importancia por los servicios ambientales que nos proveen.

En ese sentido, con la contratación se busca dar cumplimiento a las siguientes metas y actividades de los proyectos CONSERVACION Y GESTION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS PARA LA CONSERVACION DE LOS BOSQUES DEL CHOCÓ.

PROYECTO DE INVERSIÓN: El presente contrato se efectuará con cargo de los proyectos de inversión.

PROYECTO 1. CONSERVACION Y GESTION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS PARA LA CONSERVACION DE LOS BOSQUES DEL CHOCÒ.

Metas y Actividades Principales:
META 3 Planes de Manejo de los páramos Citará y Duende, formulados

Actividades.
Actividad A. Formular Plan de Manejo del Páramo Citará

4.2 EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Los páramos son considerados como ecosistemas muy importantes, dentro de sus múltiples funciones tienen la capacidad de recibir, almacenar y regular el agua, en sus suelos, pantanos, turberas y lagunas, lo que los convierte en áreas de distribución hídrica donde importantes ríos del país tienen sus cabeceras (Córdoba 2008), por lo cual se constituyen en ambientes indispensables para el desarrollo de la vida humana; de allí que su estudio y protección cobran notoria relevancia, sobre todo desde una perspectiva de futuro (Morales, et al. 2007). En este sentido, la protección y conservación de los páramos a nivel nacional garantiza la existencia de un gran número de animales y plantas, así como la preservación de las fuentes hídricas que allí se originan.

Debido a lo anterior en Colombia desde 1959 a través de la ley 2 del mismo año, se incluye dentro la legislación y normatividad, la protección de estos ecosistemas, estipulando de manera indirecta que "los nevados y las áreas que los circundase se declararán como Parques Nacionales Naturales" y estableciendo algunas zonas del territorio colombiano, como áreas de Reserva Forestal, en las cuales se encuentran muchos de los ecosistemas de páramos del país. Asi mismo, a través de la Ley 99 de 1993, estos ecosistemas se convierten en una prioridad para el Gobierno nacional desde toda perspectiva; de ahí que en la actualidad se han establecido directrices para el estudio, planificación del manejo ambiental y conservación de los páramos colombianos.

A pesar de lo anterior, tanto los páramos como bosques alto andinos en el país han sido fuertemente intervenidos por actividades antrópicas y en ocasiones hasta reemplazados por plantaciones forestales o sistemas agropecuarios a diferentes escalas (Hotstede et al., 2003), con excepción de algunos páramos de la Cordillera Occidental, que se han conservado gracias a sus condiciones de ubicación, difícultad de acceso (Morales-Betancourt, 2006) y debido a que las características socioeconómicas y culturales de las comunidades negras e indígenas que habitan en su área de influencia han restringido la intervención antrópica de estos ambientes tan particulares, ya que los consideran sitios inhóspitos, lugares de encierro, o montes de respaldo que son conservados como valor de opción, estrategias que han favorecido la preservación de los bienes y servicios ambientales que ofertan estos ecosistemas. Tal es el caso de los complejos paramunos de Citará y Frontino que constituyen áreas de gran valor ambiental, biológico y sociocultural con altos niveles de conservación, que los convierte en claros objetos de estudio, no solo por la inexistencia de intervención antrópica directa sino, por la escasez de información sobre sus particularidades biofísica, lo que establecen necesidades relevantes tanto para

la generación de conocimiento científico, como para la formulación de estrategias que permitan su mantenimiento.

El entorno regional de los Farallones de Citará se define a partir del área de influencia de este ecosistema, que trasciende la jurisdicción ambiental de Corantioquia e involucra las jurisdicciones ambientales, hacia el occidente de Codechocó y hacia el sur de Corpocaldas, comprendiendo en el departamento de Antioquia, los territorios de los municipios de Andes, Betania y Ciudad Bolívar; en el departamento del Chocó, los municipios de Bagadó y El Carmen de Atrato; y en el departamento de Risaralda, el municipio de Mistrató. Es relevante mencionar que, en el costado occidental de este ecosistema, es decir en la jurisdicción ambiental de Codechoco, se encuentra parte del área de los resguardos indígenas Andagueda y Unificado Chami de la etnia Emberá Katío.

El ecosistema de páramo de los Farallones del Citará, regionalmente se define como una franja de territorio comprendida por la cordillera Occidental entre los municipios de Andes, Betania y Ciudad Bolívar, la cual varía para su análisis, dependiendo de la información regional secundaría disponible en cuanto a geología, geomorfología, suelos, hidrología, coberturas, y otros, haciendo la claridad, que éste análisis también comprende, en algunos casos, parte de los territorios de Choco y Risaralda.

Este Paramo fue delimitado por el 6 de febrero del 2018, mediante resolución 178 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Tiene un área total de 15.396 ha, se encuentra en jurisdicción de los municipios de Andes, Betania y Ciudad Bolívar en el departamento de Antioquia, Bagadó y El Carmen de Atrato en el departamento de Chocó y Mistrató en el departamento de Risaralda, de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo, el cual está constituido por una extensión de once mil doscientas treinta y tres (11.233) hectáreas aproximadamente.

CODECHOCO Teniendo en cuanta que en la jurisdicción de la corporación hay tres paramos, de los cuales: el sol las alegrías está incluido en el Distrito Regional de Manejo Integrado “Cuenca alta del rio Atrato”; el Páramo el Duende está en proceso de ser declarado como Parque Natural Regional, finalmente, el Páramo Citará no tiene ninguna figura de ordenamiento y gestión, y entendiendo a la ley descrita anteriormente.

En el periodo comprendido entre 2020 y 2022, se está avanzando en el proceso de declaratoria del Páramo el Duende como área protegida de carácter regional, con ello, tendríamos 3 de los 4 páramos en la jurisdicción de CODECHOCO con medidas de conservación y manejo, el páramo Citará, esta priorizado por la corporación en el plan de acción, para la ordenación del mismo en el año 2022.

5. OBJETO, ALCANCE Y PRESUPUESTO.

OBJETO: El objeto del presente proceso, consiste en: “AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL PÁRAMO CITARÁ”.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

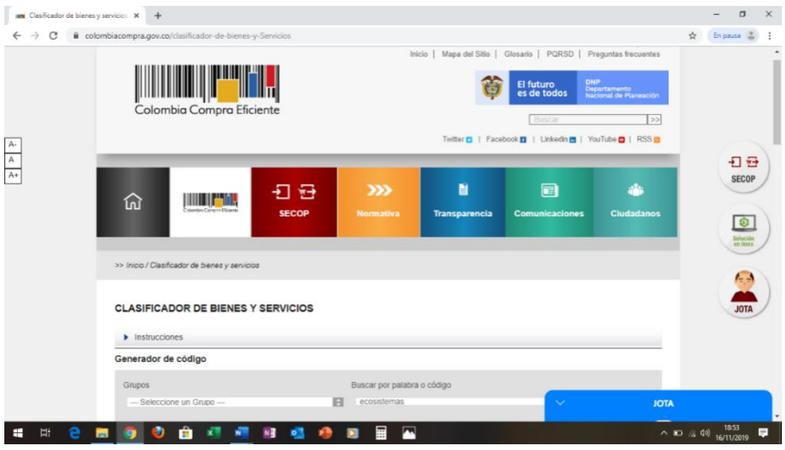
- ✓ Conocer la problemática existente en el Páramo Citará y área circundante
- ✓ Realizar el ordenamiento de las actividades al interior del Páramo
- ✓ Proponer acciones tendientes al mantenimiento del ecosistema en buen estado de conservación.

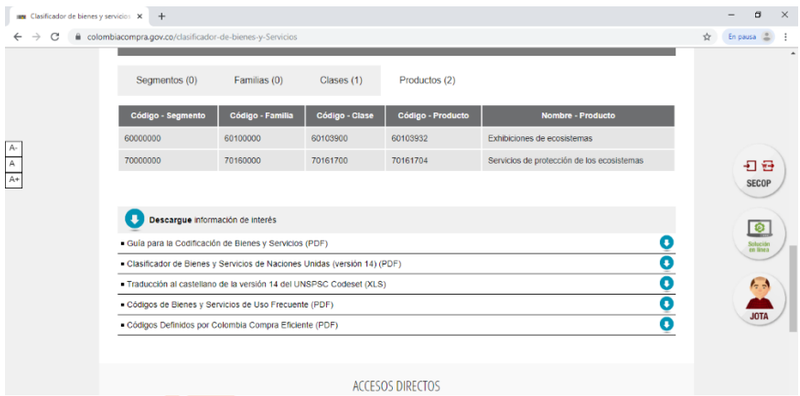
5.2 PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($118.000.000) EN EFECTIVO.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS “UNSPSC

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios establecida por Colombia compra eficiente, el objeto a contratar debe estar clasificado Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios “UNSPSC” a contratar es el siguiente





7. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO.

El presupuesto oficial asignado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO, para el presente proceso, corresponde hasta por la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($118.000.000)** en efectivo. Amparado bajo el Certificado de Disponibilidad No. 895 del 2 de noviembre de 2023 firmado por el responsable de presupuesto.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL OBJETO

La duración del contrato que llegare a suscribirse será hasta el 30 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento en concordancia con la suscripción del acta de inicio de actividades.

9. LUGAR DE EJECUCION

Departamento del Chocó: Municipio del Carmen del Atrato

10. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS CO – CONTRATANTES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ✓ Pagar oportunamente la contraprestación pactada
- ✓ Supervisar la ejecución del contrato y el correcto funcionamiento.
- ✓ Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993

1. Aportar los recursos financieros para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en estos estudios previos.
2. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del convenio, a través de la supervisión e interventoría del convenio.
3. Apoyar en la elaboración y aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas.
4. Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio.
5. Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por la ESAL.

6. Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del convenio y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo de este.
7. Facilitar la informaci6n y demás que se requiera para el desarrollo del convenio.
8. Participar en los diferentes escenarios y actividades en el marco del convenio
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio

10.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Suscribir el contrato ofrecido.
- ✓ Acreditar que el objeto social y/o actividad de la sociedad se encuentre directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
- ✓ Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
- ✓ Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
- ✓ Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- ✓ Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- ✓ Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- ✓ Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **CODECHOCO** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
- ✓ No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
- ✓ Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
- ✓ Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar la paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
- ✓ Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- ✓ Entregar los bienes a los precios ofertados, por sus propios medios - los elementos relacionados en las cantidades solicitadas.
- ✓ Entregar los bienes en excelente calidad, de acuerdo con el objeto contractual.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- ✓ Las demás que se encuentren establecidas en la Ley**.**

10.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Aportar la contrapartida (SI HUBIERE LUGAR A ELLO DECUERDO A LA OFERTA) para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en estos estudios previos.
2. Formular el Plan Operativo detallado para la ejecución del convenio, el cual debe contener el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades.
3. Presentar los informes técnicos, contables y productos a CODECHOCO a través de la supervisión del convenio dentro de los plazos convenidos los cuales deberán contener registros fotográficos.
4. Reportar a la supervisión de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.
5. presentar los informes administrativos, técnicos, jurídicos y financieros requeridos para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en contrato
6. Concurrir con CODECHOCO a la liquidación del convenio.
7. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por CODECHOCO o llevar contabilidad independiente de los recursos del convenio.
8. Reintegrar los aportes de CODECHOCO, sin condicionamiento alguno, que correspondan a gastos no admisibles determinados por el supervisor del convenio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro.
9. Acreditar ante el supervisor del convenio, con los respectivos soportes, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes de CODECHOCO para cumplir con el objeto del convenio.

10. Dar cumplimiento a las obligaciones en los sistemas de seguridad social. Salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complemente o modifiquen.
11. Constituir las garantías pactadas en el convenio, si a ello hubiere lugar
12. las demás que requiera la entidad, en cumplimiento del objeto contractual conforme a las leyes vigentes.

10.4 COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

1. Realizar el diagnóstico del Páramo Citará
2. Proponer unidades de manejo y reglamentación de usos al interior del Páramo el Citará
3. Formular las acciones de preservación, restauración y conservación al interior del Páramo Citará
4. Las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el objeto del convenio

10.5 COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

1. Las partes acuerdan, que a los diez (10) días de iniciado el convenio, definirán de mutua acuerdo, las condiciones, requisitos y de más necesarios para la selección de los profesionales que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.
2. Establecer las orientaciones técnicas y conceptuales para el desarrollo del proyecto.
3. Para todos los informes y productos, entregar en original y dos (2) capias impresas y tres (3) Copias digitales de los productos finales generados en el marco del convenio, una de las cuales tendrá como destino a la Subdirección de Desarrollo Sostenible y secretaria General –Contratación y Subdirección de Planeación, o la dependencia que haga sus veces. De igual manera, todos los documentos deben venir en formato de Microsoft Word conforme a sus contenidos y Requerimientos técnicos de producción, que sean compatibles con el software instalado en el sistema de información de CODECHOCO y con los respetivos soportes y metadatos.

La ESAL deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas

10.6 CONDICIONES TECNICAS

10.6.1 PLAN DE MANEJO PARA EL PÁRAMO CITARÁ

El Plan de Manejo Ambiental, dado que determina las condiciones ambientales y socioeconómicas de los páramos y las directrices para su manejo, deberá realizarse con un horizonte de 10 años y contener la siguiente estructura:

1. Diagnóstico. Basado en la información existente y las diferentes consideraciones de participación expuestas en la presente resolución, y fundamentalmente en los estudios técnicos, sociales, económicos y ambientales de los páramos.

   Así como la información proveniente del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC). Se incluirá un capítulo de síntesis de las variables biofísicas y socioeconómicas relevantes para la zonificación y definición de estrategias de manejo.

2. Definición de Objetivos de Manejo. Corresponde a los objetivos que guiarán la gestión y el manejo del ecosistema en el corto, mediano y largo plazo.

3. Componente de Zonificación. Contiene la descripción de las zonas de manejo diferencial con su respectiva cartografía, regímenes de uso y transiciones definidas de acuerdo con las pautas antes mencionadas. Las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y los Parques Naturales Regionales, no serán considerados, pero se incluirán en la cartografía resultante con su zonificación propia de acuerdo a los instrumentos de planificación respectivos.

4. Componente Programático. Reúne las estrategias, programas, proyectos y acciones, enfocados a la protección, conservación, uso sostenible y restauración de los páramos y su interrelación con el territorio aledaño. Se procederá a identificar y proponer estrategias, programas y perfiles de proyectos ambientalmente viables a corto (3 años), mediano (4 a 6 años) y largo plazo (7 a 10 años) enfocados a la conservación, restauración y uso sostenible de los páramos y a dar cumplimiento a los objetivos de manejo del ecosistema. Los procesos de sustitución estarán en intervalos hasta de 30 años.

Los programas y perfiles de proyecto que se deriven del plan de manejo deberán precisar: objetivos, alcances, etapas de ejecución, criterios de diseño, recursos humanos, equipos y materiales necesarios, cronograma de ejecución y presupuesto.

11. ORIGEN DE LOS BIENES

Los servicios se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

12. ESTUDIO DEL SECTOR

Los ecosistemas de páramos han sido reconocidos como áreas de especial importancia ecológica que cuentan con una protección especial por parte del Estado, toda vez que resultan de vital importancia por los servicios ecosistémicos que prestan a la población colombiana, especialmente los relacionados con la estabilidad de los ciclos climáticos e hidrológicos y con la regulación de los flujos de agua en cantidad y calidad, lo que hace de estos ecosistemas unas verdaderas “fábricas de agua”, donde nacen las principales estrellas fluviales de las cuales depende la mayor parte de la provisión de agua para consumo humano, riego y generación de electricidad del país.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 8°, 58, 79 y 80 que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; que la propiedad tiene una función social que implica obligaciones, a la cual le es inherente una función ecológica; que es deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar, entre otros fines, su conservación y restauración, así como proteger la diversidad e integridad del ambiente y de manera particular el deber de conservar las áreas de especial importancia ecológica.

En el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que les corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras funciones, las de ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley o por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y, en especial, asesorar a los Departamentos, Distritos y Municipios y ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos de los recursos naturales renovables.

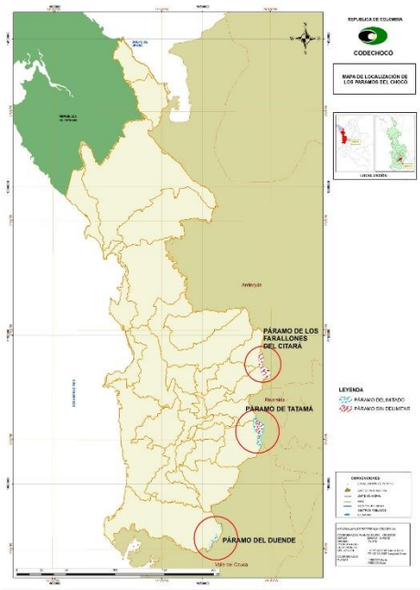
La Ley 99 de 1993, el Título 2 Gestión Ambiental, Capítulo 1 Áreas de Manejo Especial, Sección 3 Disposiciones Comunes, artículo 2.2.2.1.3.8 del Decreto 1076 de 2015 determina que las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos como áreas de especial importancia ecológica gozan de protección especial, por lo que las autoridades ambientales deberán adelantar las acciones tendientes a su conservación y manejo

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió las Resoluciones 769 de 2002 “por la cual se dictan disposiciones para contribuir a la protección, conservación y sostenibilidad de los páramos"; 839 del 2003 “por la cual se establecen los términos de referencia para la elaboración del Estudio sobre El Estado Actual de los Páramos” y 1128 de 2006 “por la cual se modifica el artículo 10 de la Resolución 839 y el artículo 12 de la Resolución 157 de 2004 y se dictan otras disposiciones”.

Finalmente, el ministerio establece un plazo a las corporaciones para la formulación del plan de manejo de los páramos en la jurisdicción, para lo cual, expide la RESOLUCIÓN 886 DE 2018, Por la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en las áreas de páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias y se toman otras determinaciones

Tanto los páramos como bosques alto andinos están fuertemente intervenidos por actividades humanas y, en ocasiones, han sido reemplazados por plantaciones forestales o por sistemas agropecuarios a diferentes escalas (Hotstede *et al.* 2003). Con excepción de algunos páramos de la Cordillera Occidental, entre ellos Tatamá, Frontino y El Duende, que se han conservado principalmente gracias a su difícil acceso (Morales-Betancourt 2006).

Figura 2. Ubicación Paramos en el departamento del Chocó



Fuente: CODECHOCO 2014

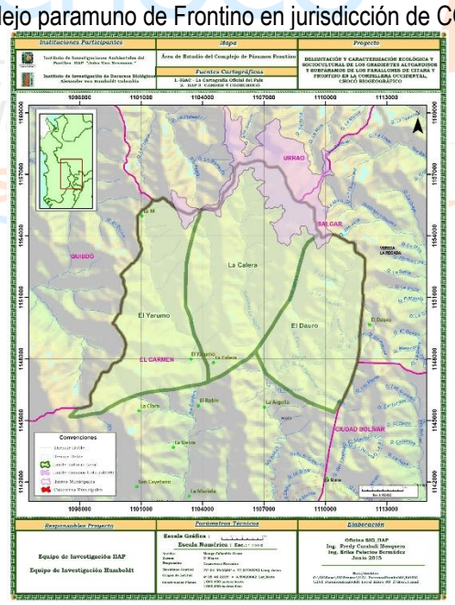
12.1. Distrito páramos de Frontino – Tatamá

12.1.1. Paramo el Sol – Las Alegrías

Frontino – Urrao está conformado por dos conglomerados de páramo que poseen una extensión total de 4.030 hectáreas (ha) localizadas al norte de la cordillera Occidental, entre los 3.400 y 3.930 metros sobre el nivel del mar (msnm). Este complejo se encuentra en el municipio de Urrao (Antioquia), aunque también cobija parte de los territorios de otros tres municipios de Antioquia y Chocó (Tabla 1). Rangel-Ch. (2000) identifica tres localidades de páramo aledañas a este complejo: inspección Jaiperá, río Urrao y caserío Encarnación.

Además, se presenta otra localidad al sur, correspondiente al Centro Plateado entre los municipios de Salgar en Antioquia y Carmen de Atrato en el Chocó. (Humboldt. 2007)

Figura 3. Entorno local del complejo paramuno de Frontino en jurisdicción de CODECHOCÓ



Fuente: IIAP **-** Humboldt. 2015

Este Páramo fue delimitado por el 24 de marzo del 2016, mediante resolución 0496 de 2016 de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Tiene un área total de 15.396 ha, Ocupa parte de 10 municipios del departamento de Antioquia y 1 de Chocó, en la cordillera occidental de los Andes colombianos, Urrao, Abriaquí, Frontino, Giraldo Cañas gordas, Caicedo, Salgar, Santa Fe de Antioquia, Betulia, Anzá (Antioquia) y El Carmen de Atrato (Chocó). Las corporaciones que tienen jurisdicción en el páramo están divididas de la siguiente manera: Corpourabá en un 78%, Corantioquia en un 17% y Codechocó en un 5% (IAvH, 2015).

12.1.2. Complejo Tatamá

Con un poco más de 4.200 hectáreas (ha), Tatamá es el complejo de páramo más extenso de la cordillera Occidental. Localizado entre los 3.450 y los 4.070 metros sobre el nivel del mar (msnm), este macizo de alta montaña está incluido en los territorios jurisdiccionales de cinco municipios de los departamentos de Chocó y Risaralda (Tabla 1). Rangel-Ch. (2000) reconoce como sus localidades de páramo a los cerros Tatamá, Tamaná, campamento El Reposo y Las Colonias. (Humboldt. 2007)

Tabla 3. Distribución municipal del complejo Tatamá

Departamento	municipio	Área (ha)	%
Chocó	Condoto	1.153	22,7
	Novita	91	2,16
Risaralda	Apia	205	4,84
	Puerto Rico	1.496	34,26
	Santuario	1.297	30,57

Fuente: Humboldt. 2007

En el departamento del Chocó, la autoridad ambiental cuyo territorio está el Páramo, es el Parque Nacional Natural Tatamá. Lo que ha garantizado el buen estado de conservación.

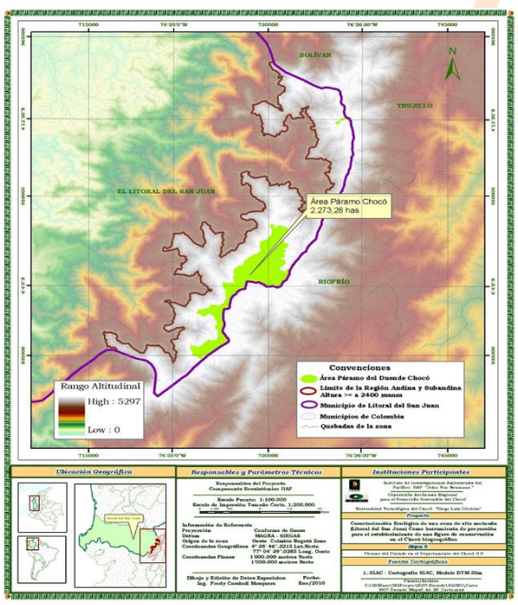
12.2. Distrito páramos del Duende – Cerro Plateado

12.2.1. Complejo del Duende

El complejo del Duende comprende el conjunto de ecosistemas de la cordillera Occidental entre el noroeste del departamento del Valle del Cauca y el sureste del departamento de Chocó. Se ubica por encima de los 3.450 y bajo los 3.830 metros sobre el nivel del mar (msnm) y posee una extensión total de 1.467 hectáreas (ha). En el Duende se encuentran nacimientos de agua que abastecen las vertientes este y oeste de la cordillera Occidental como los ríos Claro, Tesorito, Cristales, Calima y Bravo. El complejo incluye localidades como La Cumbre, La Cristalina y la quebrada Agua de Cobre (Humboldt. 2007)

Con respecto a las Autoridades Ambientales que tienen jurisdicción en el área de páramo, Codechocó es la Corporación Autónoma Regional que tiene mayor área (59,6%), seguido por CVC (40,4%).

Figura 5. Área total del Páramo del Duende -Chocó



Fuente: IIAP – CODECHOCO 2010

El Páramo del Duende constituye un ecosistema aislado para organismos de poca movilidad o adaptaciones específicas, aspectos que inciden en que gran parte de ellos solo habiten en el páramo (endémicos), es el caso de los frailejones (*Espeletia frontinoensis*) vegetación típica de esta franja, incapaz de colonizar franjas subyacentes, estos conforman asociaciones que se convierten en micro hábitat exclusivos para gran parte de la entomofauna y también aportan de manera significativa en la oferta de recursos a través de su amplia y prolongada fenología reproductiva. (CODECHOCO - IIAP 2010)

Este Paramo fue delimitado por el 6 de agosto del 2018, mediante resolución 1502 de 2018 de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Tiene un área total de 4.454,35 ha, de las cuales el 59,6% se encuentra en el

departamento de Chocó, municipio de El Litoral de San Juan (Santa Genoveva de Docordó), y el otro 40,4% se encuentra en el departamento de Valle del Cauca, en los municipios de Calima (El Darién) (24,1%), Trujillo (9,3%),Bolívar (4,1%) y Riofrío (2,9%).

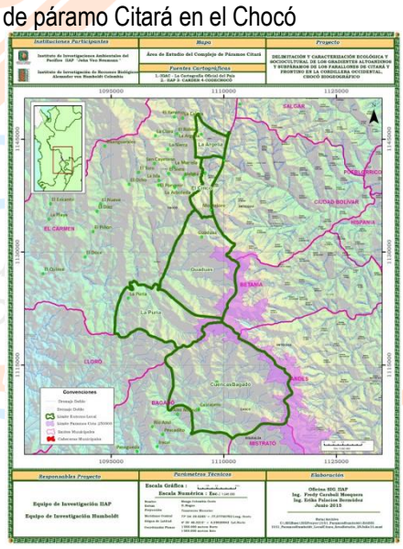
El páramo del Duende está compuesto por tres (3) polígonos, el de mayor área con un total de 141.629,64 ha (92,67%), ubicado en los municipios del Departamento de Chocó, y los municipios del Departamento de Valle del Cauca; el segundo polígono en área con un total de 6.642,6 ha (4,34%), ubicado en los municipios de en el Departamento de Chocó, y los municipios de en el Departamento de Valle del Cauca; y el tercer polígono cuenta con 2.465,9 ha (1,6%), ubicado en los municipios del Departamento de Chocó, y los municipios del Departamento de Valle del Cauca.

12.2.2. Complejo Citará

El complejo Citará corresponde a las partes más altas de los farallones del mismo nombre que se localizan en la porción suroeste del departamento de Antioquia, en límites con Chocó y Risaralda. Con 2.150 hectáreas (ha) de extensión distribuidas ente los 3.350 y los 3.970 msnm, incluye porciones de cinco municipios de estos tres departamentos, especialmente de Andes y Betania (Tabla 1). Rangel-Ch. (2000) menciona el páramo de Citará, el cerro Caramanta, el páramo Caramanta, los cerros San Fernando y de San Nicolás como localidades de páramo dentro o cerca de los límites de este complejo. (Humboldt. 2007)

En vista de su carácter interdepartamental, Citará se reparte entre los territorios de las corporaciones autónomas regionales del centro de Antioquia (Corantioquia, 94%) y de Risaralda (Carder, 3%) y la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (Codechocó, 3%). Corantioquia ha impulsado un conjunto de iniciativas que buscan caracterizar y zonificar los farallones de Citará, incluyendo la zona de páramo, ya que este territorio posee atractivos paisajísticos, niveles de biodiversidad y de oferta de servicios ambientales de consideración, especialmente si se tiene en cuenta que en las partes medias y bajas de este sistema montañoso se concentra la zona cafetera antioqueña (CVC, 2005).

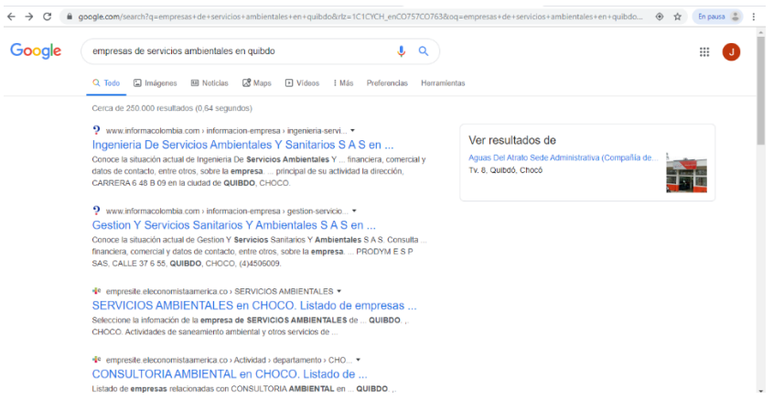
Figura 4. Área de estudio complejo de páramo Citará en el Chocó

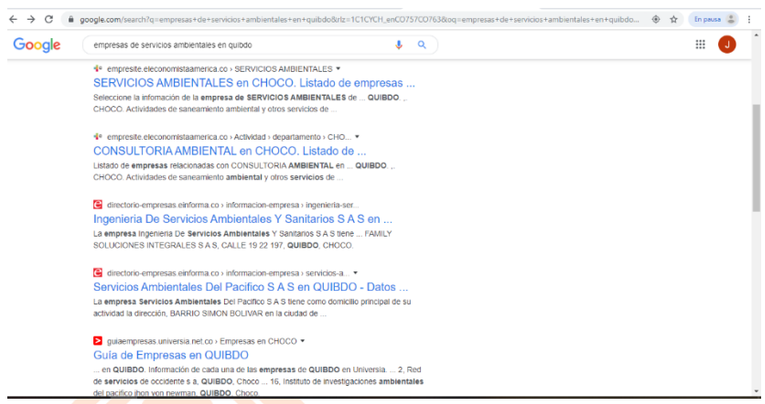


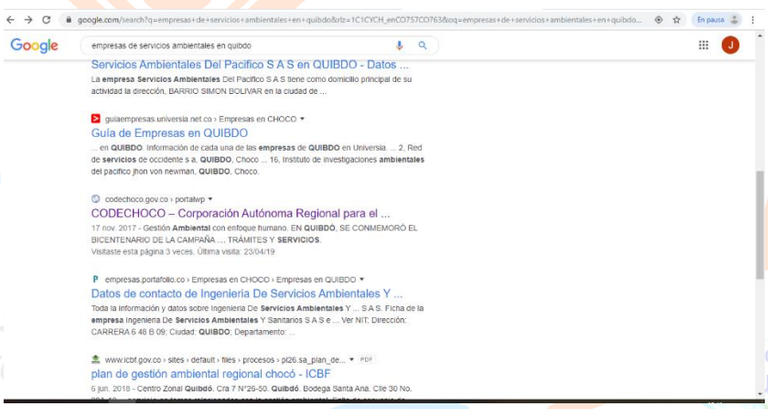
Fuente: IIAP - Humboldt. 2015

Este Paramo fue delimitado por el 6 de febrero del 2018, mediante resolución 178 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Tiene un área total de 15.396 ha, se encuentra en jurisdicción de los municipios de Andes, Betania y Ciudad Bolívar en el departamento de Antioquia, Bagadó y El Carmen de Atrato en el departamento de Chocó y Mistrató en el departamento de Risaralda, de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo, el cual está constituido por una extensión de once mil doscientas treinta y tres (11.233) hectáreas aproximadamente.

13. POSIBLES OFERENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ

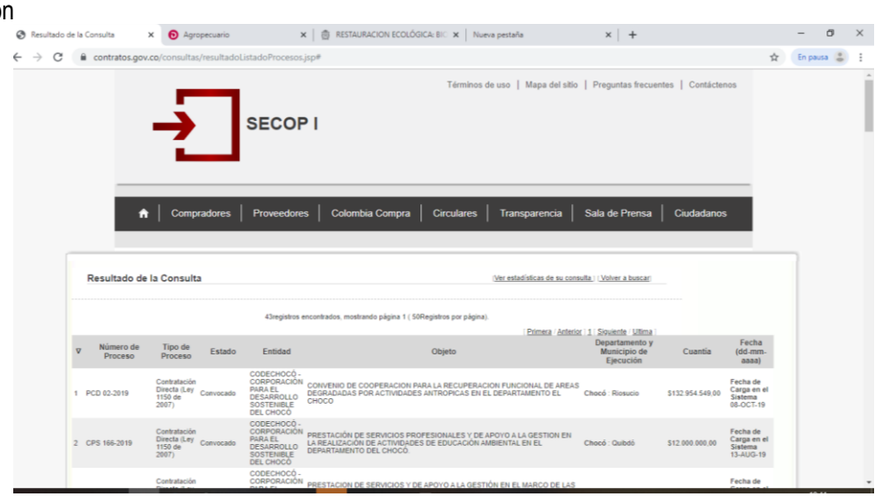


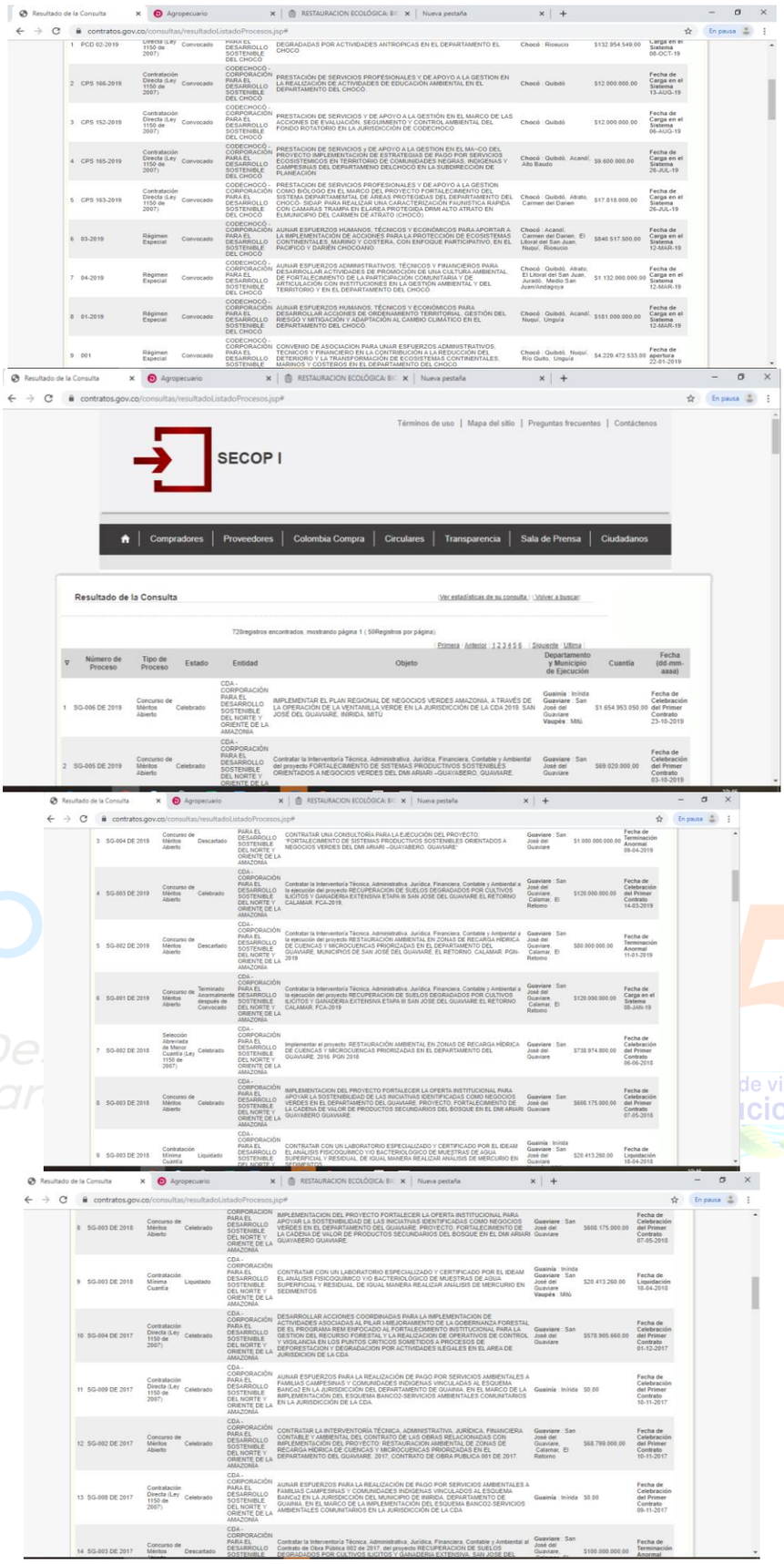


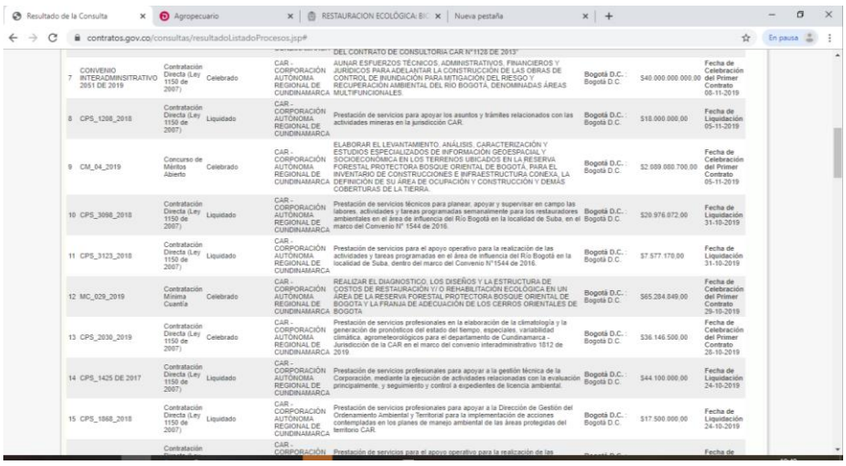


14. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se buscó en la página del SECOP procesos de contratación de similares características y se relacionan a continuación




Resultado de la Consulta
contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#
SECOP I
Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos
Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos
Resultado de la Consulta
Ver estadísticas de su consulta | Volver a buscar
72Registros encontrados. mostrando página 1 (50Registros por página).
Primera | Anterior | 1 2 3 4 5 6 | Siguiente | Ultima |
Número de Proceso
Tipo de Proceso
Estado
Entidad
Objeto
Departamento y Municipio de Ejecución
Cuantía
Fecha (dd-mm-aaaa)



7	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2051 DE 2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS PARA ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIÓN PARA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y RECUPERACION AMBIENTAL DEL RIO BOGOTÁ, DENOMINADAS ÁREAS MULTIFUNCIONALES.	Bogotá D.C.- Bogotá D.C.	$40.000.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 08-11-2019
8	CPS_1208_2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	Prestación de servicios para apoyar los asuntos y trámites relacionados con las actividades mineras en la jurisdicción CAR.	Bogotá D.C.- Bogotá D.C.	$18.000.000,00	Fecha de Liquidación 05-11-2019
9	CM_04_2019	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	ELABORAR EL LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS, CARACTERIZACIÓN Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL Y SOCIOECONÓMICA EN LOS TERRENOS UBICADOS EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ, PARA EL INVENTARIO DE CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA CONEXA, LA DEFINICIÓN DE SU ÁREA DE OCUPACIÓN Y CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS COBERTURAS DE LA TIERRA.	Bogotá D.C.- Bogotá D.C.	$2.089.000.700,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 05-11-2019
10	CPS_3098_2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	Prestación de servicios técnicos para planear, apoyar y supervisar en campo las labores, actividades y tareas programadas semanalmente para los restauradores ambientales en el área de influencia del Río Bogotá en la localidad de Suba, en el marco del Convenio N° 1544 de 2016.	Bogotá D.C.- Bogotá D.C.	$20.976.672,00	Fecha de Liquidación 31-10-2019
11	CPS_3123_2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	Prestación de servicios para el apoyo operativo para la realización de las actividades y tareas programadas en el área de influencia del Río Bogotá en la localidad de Suba, dentro del marco del Convenio N°1544 de 2016.	Bogotá D.C.- Bogotá D.C.	$7.577.170,00	Fecha de Liquidación 31-10-2019
12	MC_029_2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	REALIZAR EL DIAGNOSTICO, LOS DISEÑOS Y LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE RESTAURACIÓN Y/O REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN UN ÁREA DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ Y LA FRANJA DE ADECUACIÓN DE LOS CERROS ORIENTALES DE BOGOTÁ	Bogotá D.C.- Bogotá D.C.	$65.284.849,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 29-10-2019
13	CPS_2030_2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	Prestación de servicios profesionales en la elaboración de la climatología y la generación de pronósticos del estado del tiempo, especiales, variabilidad climática, agrometeorológicos para el departamento de Cundinamarca - Jurisdicción de la CAR en el marco del convenio interadministrativo 1512 de 2019.	Bogotá D.C.- Bogotá D.C.	$36.146.500,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 28-10-2019
14	CPS_1425 DE 2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la gestión técnica de la Corporación, mediante la ejecución de actividades relacionadas con la evaluación principalmente, y seguimiento y control a expedientes de licencia ambiental.	Bogotá D.C.- Bogotá D.C.	$44.100.000,00	Fecha de Liquidación 24-10-2019
15	CPS_1868_2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial para la implementación de acciones contempladas en los planes de manejo ambiental de las áreas protegidas del territorio CAR.	Bogotá D.C.- Bogotá D.C.	$17.500.000,00	Fecha de Liquidación 24-10-2019
		Contratación		CAR -	Prestación de servicios para el apoyo operativo para la realización de las			Fecha de

15. COTIZACIONES DE MERCADO

Las cotizaciones fueron realizadas por la entidad, conforme a las necesidades del bien y servicio a adquirir para el desarrollo de las actividades las cuales se encuentran disponibles para ser consultadas en la entidad a través de la oficina de la SUBDIRECCIÓN MARINO COSTERA Y DE ÁREAS PROTEGIDAS, por todos los interesados en participar en el presente proceso.

16. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

Corresponde a lo establecido en la ley 489 de 1998, articulo 96, articulo 209, 355 de la constitución política, ley 80 de 1993, ley 1530 de 2012 y demás decretos reglamentarios que regulen la materia.

17. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia autoriza la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el Decreto 092 en el párrafo primero del artículo *4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro."*

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte de la Corporación.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CHOCO sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el articulo arriba transcrito.

Que el Decreto 092 en el párrafo segundo del **artículo 4**. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."*

Que consecuente con lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir, y que se señalarán en los pliegos de la convocatoria.

Que Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Que para los efectos del considerando anterior EL DIRECTOR GENERAL de la corporación, expresa su autorización para la suscripción del convenio que se derive del presente proceso de selección por competencias de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del convenio a suscribir como resultado de este, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y a los principios de la contratación pública.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

CODECHOCÓ cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto del presente estudio previo, por ello invita a las entidades sin ANIMO DE LUCRO ESAL, que cumplan los requisitos de participación exigidos en la Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

18. FORMA DE PAGO.

CODECHOCO, pagará al Contratista el valor del convenio de la siguiente forma: a) Las partes acuerdan que los desembolso por parte de CODECHOCO, se realizaran de la siguiente forma: a) El 50% del aporte de la entidad al convenio, estará determinado conforme la entidad establezca viabilidad o no para ello, no habrá anticipo si la entidad no viabiliza este tipo de desembolso, mediante concepto técnico se establece como fecha de entrega de documentación el día 15 de diciembre de 2023 y su respectiva legalización para el día 30 de diciembre del 2023. b) el porcentaje restante de sus aportes se hará de la siguiente forma:

PRODUCTOS		
Informes	**Condición**	**% de pago**
Informe 1 entrega el 30 de noviembre	Entregables: 1. Memorias de los resultados de talleres realizadas (Registros de asistencia y fotográficos) 2. Documento diagnóstico para el páramo Citará	40%
Informe Final entrega el 30 de diciembre	Entregables: 1. Documento propuesto de zonificación y reglamentación para el páramo Citará 2. Plan de manejo para el páramo Citará 3. Informe final de ejecución del convenio	10%

Nota: Las fechas de entregas están sujetas a modificaciones

El presente proceso podrá estar sujeto a lo dispuesto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, siempre y cuando la entidad evalúe la viabilidad para hacerlo.

19. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONVENIO

20. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2, y 2.2.1.2.4.1.3., del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual Explicativo de los capítulos de

la contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia Entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, para lo cual se establecen los siguientes parámetros de análisis:

Regla No. 1. Si el CODECHOCO NO hace parte de las entidades estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 2. Si CODECHOCO está incluido en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla No. 3. Si CODECHOCO está incluido en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, Codechoco debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación.

Se encuentra que la presente contratación no se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio.

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ACUERDO SUSCRITO CON CANADA	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON CHILE	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON HONDURAS	SI	SI	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON MEXICO	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON LIECHTENSTEIN Y SUIZA	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON LA UNION EUROPEA	SI	NO	SI	NO

21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente, a través de un proceso competitivo a las entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del convenio, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, es así capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de la ESAL serán objeto de verificación de un cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección

CRITERIOS	FACTOR	CALIFICACION
JURIDICO	VERIFICACION	HABILITA –NO HABILITA
TECNICO	VERIFICACION	HABILITA –NO HABILITA
FINANCIERO	VERIFICACION	HABILITA –NO HABILITA

21.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO – CAPACIDAD JURIDICA

21.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Convocatoria: Anexo No. 1; tal formato deberá estar suscrito por el representante legal de la Persona jurídica. Para todos los casos se debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscriba dicho documento.

21.1.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Original o fotocopia del certificado de existencia y representación legal para entidades sin ánimo de lucro de fecha de

expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria cuyo objeto social o actividad comercial sea la relacionada con el objeto a contratar es decir la organización

OBJETO: El objeto social de la ESAL o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto del convenio y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y 1 año más.

VIGENCIA La ESAL, deberá tener su inscripción por lo menos con 3 años de anticipación a la celebración del convenio, se verificará en la cámara de comercio.

21.1.3. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales,

Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén

21.1.4. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: El Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar la fotocopia de su cedula de ciudadanía.

21.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA: El Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. (Persona Jurídica y Representante Legal)

21.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDES JUDICIALES: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

21.1.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Todo proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo.

21.1.8. MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

21.1.9. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE PROPONENTE. El presente proceso en caso de proponente plural solo será bajo la figura de consorcio se deberá allegar la documentación conforme al formato anexo a la invitación y en este deberá contar por lo menos:

- Modalidad de asociación
- Objeto del proceso de selección
- Tiempo de duración que no deber ser inferior al término de duración del convenio y un año más.
- Nombre del consorcio.
- Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios al Gerente o representante legal. Cuando el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

21.1.10. HOJA DE VIDA en formato de la función Pública para personas naturales y jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal.

21.1.11. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES que impidan la contratación con las entidades estatales.

21.1.12. EL OFERENTE, DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA debidamente actualizada de fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria

21.1.14. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL: Si es menor de 50 años.

21.1.15 CERTIFICACION DE NO TENER DEMANDAS DE ALIMENTOS

21.1.16 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

21.1.15 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO:

CONDICIONES TECNICAS

1. Realizar el Diagnostico del Páramo Citará
2. Ordenar y Reglamentar el Páramo Citará
3. Proponer estrategias, programas y proyecto para la gestión del Paramo Citará
4. Elaborar un informe final de ejecución del convenio.
5. Las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el objeto del convenio

PLAN DE MANEJO PARA EL PÁRAMO CITARÁ

El Plan de Manejo Ambiental, dado que determina las condiciones ambientales y socioeconómicas de los páramos y las directrices para su manejo, deberá realizarse con un horizonte de 10 años y contener la siguiente estructura:

1. Diagnóstico. Basado en la información existente y las diferentes consideraciones de participación expuestas en la presente resolución, y fundamentalmente en los estudios técnicos, sociales, económicos y ambientales de los páramos.

   Así como la información proveniente del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC). Se incluirá un capítulo de síntesis de las variables biofísicas y socioeconómicas relevantes para la zonificación y definición de estrategias de manejo.

2. Definición de Objetivos de Manejo. Corresponde a los objetivos que guiarán la gestión y el manejo del ecosistema en el corto, mediano y largo plazo.

3. Componente de Zonificación. Contiene la descripción de las zonas de manejo diferencial con su respectiva cartografía, regímenes de uso y transiciones definidas de acuerdo con las pautas antes mencionadas. Las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y los Parques Naturales Regionales, no serán considerados, pero se incluirán en la cartografía resultante con su zonificación propia de acuerdo a los instrumentos de planificación respectivos.

4. Componente Programático. Reúne las estrategias, programas, proyectos y acciones, enfocados a la protección, conservación, uso sostenible y restauración de los páramos y su interrelación con el territorio aledaño. Se procederá a identificar y proponer estrategias, programas y perfiles de proyectos ambientalmente viables a corto (3 años), mediano (4 a 6 años) y largo plazo (7 a 10 años) enfocados a la conservación, restauración y uso sostenible de los páramos y a dar cumplimiento a los objetivos de manejo del ecosistema. Los procesos de sustitución estarán en intervalos hasta de 30 años.

Los programas y perfiles de proyecto que se deriven del plan de manejo deberán precisar: objetivos, alcances, etapas de ejecución, criterios de diseño, recursos humanos, equipos y materiales necesarios, cronograma de ejecución y presupuesto.

21.1.16 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE. Para acreditar experiencia los oferentes deben presentar como mínimo tres (3) convenios o contratos celebrados con certificación por parte de la entidad, pública o privada de cumplimiento del objeto contractual a satisfacción al cierre de la presente convocatoria. La sumatoria de estos debe ser igual o superior al presupuesto del presente proceso; las obligaciones de los objetos contratados, deben estar relacionados con actividades de planificación de áreas protegidas. Caracterización y Planificación de Paramos

Los convenios o contratos, aportados por el oferente se debe evidenciar mínimo dos (2) actividades que contemplen: 1. Formulación de planes de manejo de áreas protegidas con presencia de Páramos. 2. Caracterización y Planificación de Páramos.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. Un coordinador general del plan de manejo encargado de la edición del plan de manejo

2. Dos profesionales (2) encargados del diagnóstico y la construcción de las líneas de manejo del plan
3. Un profesional SIG encargado de los ejercicios de análisis espaciales, la cartografía social y elaboración de mapas

La ESAL, deberá presentar propuesta económica y en especie de lo que pretende aportar para ejecutar las actividades, deberá especificar el aporte***, el porcentaje no podrá ser inferior al 5% sobre el valor del presupuesto de la entidad.*** Dicha propuesta económica podrá organizarla así:

Gastos de logística y administración, servicios mobiliarios, oficinas, bodegas, pendones, vayas, transportes, papelerías, servicios públicos entre otros.

Lo anterior, es solicitado toda vez que el oferente deberá tener una capacidad de organización, de tal forma que pueda cumplir las obligaciones con un equipo fuerte que demuestre solidificación en los bienes y servicios que requiere la entidad.

EDUCACIÓN	FORMACIÓN	HABILIDADES	EXPERIENCIA	CARGO
Profesional de las ciencias biológicas o afines	Con especialización y/o maestría	Trabajo en equipo Redacción y oralidad Manejo y resolución de conflictos. Manejo de herramientas ofimáticas.	Con experiencia mínima de nueve (9) años. Con experiencia en proyectos de conservación e investigación de los recursos Naturales	Coordinador General
Profesional de las ciencias biológicas o afines	Con maestría o especialización	Capacidad de trabajar en campo con equipos interdisciplinarios, Redacción de documentos técnicos y científicos	Con experiencia mínima de siete (7) años. Con experiencia en proyectos de conservación, investigación en conservación de recursos Naturales	Profesional de apoyo
Ingeniería: Forestal Agroforestal/agrónomo/ Biólogo	Pregrado	Capacidad de trabajar en campo con equipos interdisciplinarios, Redacción de documentos técnicos y científicos	Experiencia general mínima de cinco (5) Con experiencia en trabajo de campo en proyectos forestales y/o agroforestales	Profesional de apoyo
Ingeniero Geodesta catastral y/o telemático	Pregrado	Capacidad de trabajar en proceso comunitarios en proceso de cartografía social	Con experiencia general mínima de Cuatro (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con experiencia de tres (3) en elaboración de cartografía	Profesional de apoyo

La propuesta técnica, deberá ser presentado en un documento independiente

21.1.17. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO: Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2022, certificados y dictaminados. Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

ÍNDICE	CALCULO	INDICADORES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 1,00
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A 0,14
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 452,03

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

ÍNDICE	CALCULO	INDICADORES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 0,010
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,09

NOTA: no cumplir con los indicadores financieros y no aportar la información financiera que soporte lo solicitado en la presente invitación puede generar rechazo de la propuesta, lo anterior supeditado a las normas legales

La ESAL, deberá presentar los indicadores financieros a corte del 31 de diciembre de 2022. Con los respectivos documentos del contador o revisor fiscal si aplica, con tarjeta profesional antecedentes expedidos por el consejo Nacional de contadores, antecedentes debidamente actualizados, libreta militar si es hombre.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos de manejo, en actividades ambientales entre otras, relacionadas con el objeto y las características técnicas del proceso

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

El proponente debe manifestar en el FORMATO No. 1, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.
Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	40 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	60 puntos

En caso de empate en la calificación, CODECHOCO aplicará los siguientes criterios de desempate:

a. Propuestas de nacionales: Si la propuesta de bienes o servicios extranjeros se encuentra en Igualdad de condiciones con la de bienes o servicios nacionales, se considerará como Primera en el orden de calificación la propuesta nacional. En caso de presentarse consorcio o uniones temporales entre nacionales y extranjeros se entenderá que la propuesta es Nacional.

En caso de continuar el empate se aplicará lo establecido en la legislación vigente, en caso de persistir se realizará por medio de balota, la adjudicación se realizará a quien saque el número más alto, la entidad mediante comunicación, avisará a cada uno de los representantes legales para que asistan a la diligencia de desempate.

21.1.18. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

El puntaje se otorgará sobre mil (1000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta Económica	200
Indicadores Financieros	100
Experiencia de Oferente	200
Personal Técnico	200
Propuesta Técnica	200
Apoyo Industria Nacional	100
Total	1.000

DESCRIPCIÓN

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos por lo ante el interesado en participar en dicho proceso deberá cumplir con los preceptos establecidos.

EVALUACIÓN TÉCNICA: Corresponde a la CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje conforme a lo establecido en los factores de ponderación y calificación.

21.1.19. PRESENTANCION DE LAS PROPUESTAS. El oferente deberá enviar su propuesta única y exclusivamente por el SECOP II, escritos en idioma castellano.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y CODECHOCO, en ningún caso, será responsable de los mismos.

21.1.20. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS. No se admiten propuestas parciales, alternativas o condicionales, es decir, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems y en las condiciones requeridas

22. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia autoriza la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el Decreto 092 en el párrafo primero del artículo *4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*"

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte de la Corporación.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CHOCO sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el articulo arriba transcrito.

Que el Decreto 092 en el párrafo segundo del **artículo 4**. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto*."

Que consecuente con lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir, y que se señalarán en los pliegos de la convocatoria.

Que Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Que para los efectos del considerando anterior EL DIRECTOR GENERAL de la corporación, expresa su autorización para la suscripción del convenio que se derive del presente proceso de selección por competencias de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del convenio a suscribir como resultado de este, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y a los principios de la contratación pública.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

23. REGIMEN LEGAL APLICABLE

Constitución Nacional artículo 355; artículo 96 Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 artículo y demás normas concordantes aplicables a la materia.

24. GARANTIAS

La ESAL se obliga a constituir a favor de CODECHOCO, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías, en virtud de lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 1474 de 2011 y 128 del Decreto 1082 de 2015 que contenga los siguientes amparos: Para cubrir los riesgos derivados de la ejecución del Convenio deberá constituir a través de una compañía de seguros o bancaria legalmente establecida en Colombia cuyo póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria: Garantía donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes amparos de a) **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del convenio y por el término del convenio y un (1) año más, b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio con vigencia igual a la duración del mismo y 12 meses más. C). **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Equivalente al Cinco (5%) porciento, del valor total del Convenio, con una vigencia igual a la de ejecución y tres (3) años más. D) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**: Equivalente al cien por ciento (100%) del Valor que se pretende anticipar, con una vigencia igual a la del Convenio y Seis (06) meses más. **Parágrafo 1.** En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

25. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- ✓ No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- ✓ Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- ✓ Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- ✓ Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- ✓ Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
- ✓ No cumplir con los requisitos de orden técnico.
- ✓ No cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídicos y económicos.

26. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso deben ser enviadas UNICAMENTE por escrito, dentro de los términos estipulados en el cronograma a la plataforma de www.colombiacompraeficente.gov.co, SECOP II

Nota: **INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA**
En caso de existir indisponibilidad de la plataforma, para cargar la propuesta el oferente interesado podrá enviar al siguiente correo: contratacion@codechoco.gov.co lo anterior sin perjuicio de cumplir con el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el oferente deberá allegar el soporte, de lo contrario no se tendrá en cuenta la propuesta.

27. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGOS

Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato" Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa del análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual. La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación. Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en criterio de CODECHOCO, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace el CODECHOCO de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

TIPOS DE RIESGOS:

Definición de los tipos de riesgos, según CONPES 3714 de 2011, que se podrían presentar en el presente proceso.
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Raro: puede ocurrir excepcionalmente
Improbable: puede ocurrir ocasionalmente
Posible: puede ocurrir en cualquier momento futuro
Probable: probablemente va a ocurrir
Casi cierto: ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

Calificación Cualitativa

Descripción	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

GRADUACIÓN DEL RIESGO

Casi cierto	Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
Probable	Medio	Alto	Alto	Extremo	Extremo
Posible	Bajo	Medio	Alto	Alto	Extremo
Improbable	Bajo	Bajo	Medio	Alto	Alto
Raro	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**

MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGOS

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHAS ESTIMADA INICIA DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Externo	Selección	Sociales y Políticos	Riesgo de Colusión. Que dos o mas oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular.	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permite la pluralidad de oferentes	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Área Solicitante y Área Jurídica	Desde la elaboración del estudio Previo	Cierre del Proceso	En la elaboración de los documentos previos y de selección	Durante toda la etapa de selección
2	General	Interno	Planeación	Economico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	-Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado.	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Realización de plan de compras Solicitud de la necesidad Verificación por parte del area solicitante con la debida antelación	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Área Solicitante	Desde la elaboración del plan de compras	Plazo para publicación de adendas	Desde la elaboración del plan de compras	En cada etapa de aprobación de la necesidad
3	General	Interno	Selección	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	-Demoras en la adjudicación del contrato. -Adjudicación equivocada del contrato. -Procesos jurídicos en contra de la entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Sometimiento del informe de evaluación al comité de contratación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Comité Evaluador y Comité de Contratación	Al momento de realización del comité	En la publicación del informe en SECOP	Aprobación del informe por parte del comité	En la publicación en SECOP
4	Ejecutivo	Externo	Contratación y Ejecución	Economico	Falta de capacidad financiera para la ejecución del contrato.	No cumplimiento del Objeto del Contrato y satisfacción de las necesidades del INM	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de requisitos financieros mínimos habilitantes	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Área solicitante y área de Contratación	Desde la elaboración de estudio previo	Plazo para publicación de adendas	Verificación y aprobación de estudios previos y pliego definitivo	Antes de la publicación de pliego definitivo o adenda
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración del contrato	No realización del objeto contractual.	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad-Contratista	Verificación por parte de grupo de contratos del cumplimiento de requisitos legales	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Área Jurídica	Desde la etapa de adjudicación	Celebración del contrato	Firma y vistos buenos sobre el acto de adjudicación y el contrato	En la elaboración de la resolución de adjudicación

6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable.	Puede afectar el equilibrio económico del contrato configurando la necesidad de una mayor capacidad operativa y, por tanto, generando nuevos costos al contratista.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	Verificación de los proyectos de ley respecto de la materia en etapa de sanción.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Área Financiera	desde la firma del acta de inicio	hasta la liquidación del contrato	El área solicitante	En caso de ocurrir, de manera inmediata
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Incumplimiento de las obligaciones contratadas No ejecución del contrato Cambio en las condiciones ofertadas por los proponentes Ejecución del Contrato sin cumplir con las características mínimas requeridas.	La calidad del servicio no cumple los estándares exigidos	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	seguimientos mensuales por parte del supervisor	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Mensual
8	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	No brindar el soporte a los funcionarios, para el correcto manejo de los sistemas adquiridos No brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los requerimientos por parte del INM Perdida de la Información y/o poner en riesgo la seguridad de la misma	Demoras y deficiencias en la Ejecución del Objeto Contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	seguimiento por parte del supervisor - Creación de backup al momento de la instalación y empalme del sistema	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Durante toda la ejecución del contrato
9	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Retraso en la entrega o tiempo de respuesta ofrecidos	No cumplimiento de objetivos, normatividad legal vigente y fallas en la forma de satisfacer las necesidades del INM	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	seguimiento de conformidad con el plan de trabajo estructurado en el inicio del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Mensual
10	General	Externo	Ejecución	Natural	Fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, biológicos, patológicos, incendios forestales y demás, en los cuales no existe intervención humana.	No permite continuar la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	seguimiento a través de comités, realizadas por el supervisor y el contratista, para la planeación de las actividades a desarrollar	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y Contratista	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	de conformidad a los fenómenos que se presenten	Una vez exista el hecho.

27. MULTAS

En el evento en que LA ESAL SELECCIONADA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el convenio a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionale al valor total del convenio y a los perjuicios que sufra CODECHOCO. Para la imposición de las multas, CODECHOCO dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

Una vez declarado el incumplimiento del Convenio por parte de CODECHOCO, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a LA ESAL SELECCIONADA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del convenio, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera a LA ESAL SELECCIONADA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del convenio y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el Procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

28. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, CODECHOCO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Convenio y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.
Atentamente

29. SUPERVISION Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:

CODECHOCO designará un supervisor interno que realice las labores de inspección y vigilancia.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio.

En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir autos de corrupción tipificados en conductas punibles, a que puedan poner en riesgo el cumplimiento el envenado.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar el pago de los aportes en el sistema de seguridad social, en salud, pensi6n, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si los hubiere lugar, conforme a los términos del convenio.
2. Vigilar la realizaei6n de las actividades del convenio conforme a 10 establecido en el convenio.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificaci6n del convenio e indicar las circunstancias
De tiempo, modo y lugar que la justifica.
4. Presentar 81 informe peri6dieo de supervisión, en el que conste la verificaci6n de la ejecuei6n del convenio conforme 105 productos y lo informes de este.
5. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del convenio.

El Interventor presentara un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la entidad.

La Supervisión del convenio se designará mediante, Oficio suscrito por el Ordenador del Gasto quien tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del convenio le son propias, las asignadas en el Manual CODECHOCO y las siguientes:

a) Representar a CODECHOCO ante el contratista para efecto del presente convenio.
b) Realizar vigilancia, Control y Seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del convenio.
c) Revisar y Avalar los informes presentados por el contratista.
d) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla
con la obligación establecida en el convenio que se suscriba,
e) Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones exigidas
f) Informar y solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto de CODECHOCO la prórroga del convenio, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio
h) Enviar a la Oficina Jurídica toda la documentación (oficios enviados y recibidos, informes, actas, etc.) que se suscite en el desarrollo de la supervisión, la cual deberá hacer parte integral del convenio,
j) Enviar a la oficina de convenios la liquidación del convenio que llegare a suscribirse para publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), el Convenio, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del convenio previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y el Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral.
i) Elaborar y firmar el Acta de Inicio de labores, elaborar y refrendar el Acta de Liquidación del Convenio, enviado copia a la oficina jurídica para su revisión y posterior firma del Director General.

PARAGRAFO I: En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse al Contratista y a la Oficina Jurídica de CODECHOCÓ.

PARAGRAFO II: La presente supervisión se efectuará, sin perjuicio de las funciones que sobre control de gestión les corresponda a otras dependencias de CODECHOCO.

NEYVER OBANDO MOSQUERA
Subdirector Marino Costero y de Áreas protegidas

Proyecto/Elaboró	Aprobó	Folios	Anexos	Folios de anexos	Fecha
Neyver Obando Mosquera	Neyver Obando Mosquera	26	0	0	30/11/2023

Original firmado